



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/088/2022**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/088/2022** convocado para la **Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica Tijuana, Estado de Baja California**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/023/2023** de 05 de enero de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la participante “**OFFICE CLEAN MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.**”, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/088/2022** convocado para la “**Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica Tijuana, Estado de Baja California**”.
2. El 06 de enero de 2023, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la participante “**OFFICE CLEAN MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la participante “**OFFICE CLEAN MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.**”, en el concurso público sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES del Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/088/2022**, se requirió la entrega de la documentación legal, en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo) al correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 05 de enero de 2023, en un horario de 13:00 a 17:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación se efectuó a las 2:51, 3:05, 3:19 p.m. horas del 05 de enero de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determina la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante en comento presentó testimonio notarial número **3,984**, de fecha 02 de marzo de 2015, pasado ante la fe del Licenciado Raúl López Quintero, Notario Público número 12 en la Ciudad de Mexicali, Baja California, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada **“OFFICE CLEAN MEXICALI”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, así como el otorgamiento de poderes y facultades al señor **José de Jesús Refugio Payán Ruiz**.

Del análisis del testimonio notarial descrito, que exhibe la persona moral **“OFFICE CLEAN MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.”**, se acredita que fue constituida ante notario público el 2 de marzo de 2015, con vigencia indefinida y que está debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Mexicali, Baja California, en el folio mercantil electrónico número 40064*1, de fecha 07 de mayo de 2015.

Asimismo, del citado testimonio notarial, se advierte que la participante denominada **“OFFICE CLEAN MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.”**, se encuentra representada por **José de Jesús Refugio Payán Ruiz**, a quien se le dotó de: a) poder general para pleitos y cobranzas en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



correlativos de los Códigos Civiles de cada una de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y para el Distrito Federal, con todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de cada una de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y para el Distrito Federal; b) poder general para administrar bienes, en términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, igual al segundo párrafo del artículo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California y de los correlativos de los demás Estados de la República donde se ejercite el poder, incluso del Distrito Federal; c) poder general para comparecer y realizar toda clase de actos y gestiones ante cualquier dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, Organismos Descentralizados, Participantes de Participación Estatal y Fideicomisos, ya sean Federales, Estatales o Municipales, o del Distrito Federal y, en general, ante cualquier persona, en toda clase de concursos, procedimientos de licitación pública, de invitación restringida o de adjudicación directa.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **José de Jesús Refugio Payán Ruiz**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica Tijuana, Estado de Baja California, por lo que del testimonio notarial **3,984**, de fecha 2 de marzo de 2015, descrito en el considerando que antecede, se deduce que la participante tiene por objeto, entre otros: ***“[...] 2.- La prestación de servicios profesionales operacionales, administrativos, de limpieza y mantenimiento, sean éstos para la industria, el comercio y/o de casa habitación, o cualquier otra clase de establecimiento u objetos [...]”***

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Al respecto, el representante legal de la participante, **José de Jesús Refugio Payán Ruiz**, presentó pasaporte número **G14668616**, a su nombre, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con vigencia hasta el 27 de junio de 2024.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **José de Jesús Refugio Payán Ruiz**, representante legal de la participante “**OFFICE CLEAN MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.**”, contenida en la carta de 05 de enero de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracción XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**OFFICE CLEAN MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la participante se encuentre sancionada por alguna autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante “**OFFICE CLEAN MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.**” presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al período facturado del 22 de noviembre al 20 diciembre del 2022, relativo al inmueble ubicado en Calle de Alejandritas número 1444, Fraccionamiento Valle del Pedregal, Mexicali, Código Postal 21395, Mexicali, Baja California.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



De igual forma, presentó la carta de domicilio de fecha 05 de enero de 2023, firmada por José de Jesús Refugio Payán Ruiz, en su carácter de representante legal de la citada participante, en la que, mediante recibo de CFE, señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle de Alejandritas número 1444, Fraccionamiento Valle del Pedregal, Mexicali, Baja California, C (sic) 21395.

Asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para recibir y oír toda clase notificaciones.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**OFFICE CLEAN MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **OCM150302NT5**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 05 de enero de 2023, firmada por **José de Jesús Refugio Payán Ruiz**, representante legal de la participante, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante señalada exhibió Aviso de Registro Patronal y Tarjeta de Identificación Patronal, a su nombre, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de registro patronal **Z3220331105**, en la Delegación de Baja California Norte; por lo que se estima que dicha participante se encuentra dada de alta ante la institución de seguridad social aludida.

Asimismo, exhibió carta de 05 de enero de 2023, firmada por **José de Jesús Refugio Payán Ruiz**, representante legal de la participante, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la



judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“OFFICE CLEAN MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.”**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/088/2022**, relativo a la **“Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica Tijuana, Estado de Baja California”**.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Autorizó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAKELINE SOLORZANO TORRES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SOTJ750401MSRLRK08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000001dd1f	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2023T22:00:10Z / 10/01/2023T16:00:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5f 69 d0 d8 09 0d 5c ba 4e 48 3f 51 b9 cf ea 10 49 f7 2b 00 03 39 cc b1 dd d4 e5 6d 3e 54 86 6d a4 93 21 85 96 dd 3d bb 9b 05 09 16 7a 66 9f 6b c8 1f 60 43 e1 29 4c 02 8c cd a3 51 2c 5c 3f 23 7d 09 df 6f 27 ed bb 38 b3 69 ba 23 fe 9d 14 cc c8 29 b2 26 04 83 67 7a be b1 ea 14 e6 63 bd 8d fc a7 43 79 63 3b fe 97 cf 98 b9 22 08 29 85 13 e5 6d 96 22 be 76 48 f5 69 37 33 c5 33 77 2c 9e a4 c7 d2 6c f5 2d 7f cc f8 a4 ac 6e 73 ba 97 f3 fd ef 3d 29 c2 09 2a a5 2a e9 f5 11 17 1e 53 59 8d 39 8f 49 32 14 46 96 00 1a a0 b8 77 d7 20 3b a8 d6 05 7a 18 8c ec c1 ec 64 1a b8 c4 14 c0 11 d8 b1 c4 e7 1d fb 7e 5f b1 f3 48 1e 7d 9d a2 fe ff d9 a9 94 26 0e 14 f3 9d ec 01 0e 43 4a cf c0 e5 d2 9c aa 73 34 45 25 ac 7f 12 17 ad fc ed a2 14 16 43 0c 13 7b a2 23 46 ba 3c 4f 2d 97 e6 54			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2023T22:00:16Z / 10/01/2023T16:00:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000001dd1f			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2023T22:00:10Z / 10/01/2023T16:00:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5386651			
Datos estampillados	7BC3578968DA2331B6191C858F0A618B93D8C54D1A48DE5A73F8E0D6D6288133				

Firmante	Nombre	ADRIANA ISLAS AGUIRRE	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	IAAA741211MDFSGD08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000284b4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2023T22:10:16Z / 10/01/2023T16:10:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	66 49 c4 15 cb 4f f5 a4 ee 60 7d 46 05 dd eb 5d 1b ca 60 8c 89 eb aa 6a d7 4b ac 26 81 06 a7 53 13 a5 0c ef 50 a7 99 b3 c3 cb 01 04 e3 e3 43 a6 48 36 13 d4 1c 76 d8 ca fc 04 f6 25 3d 36 5a 66 3a b4 54 e6 5a a1 07 a1 f3 2b 84 d7 3c cb 38 e9 cb 1f 41 95 4a a9 80 68 dc ba c1 b6 c2 0d 77 77 ad 07 4d 59 16 ff 01 38 0c ad 6c 06 2d 2d 37 d7 01 e1 d5 b7 8a 99 c9 7d 0f 6f 9b cb 1f 9f 02 4e 74 eb 5a bf 5c 5c a7 5f 70 44 04 1c 78 a4 4e 27 b2 9e d1 2c df ce 27 b2 db 0b 61 1e c1 d3 ad d8 17 ad 27 a5 dc d1 9f 46 7a d5 79 67 6e af f0 7f fe f5 52 2a 8c bf cb a4 ac 7f 78 f1 54 33 66 49 df b7 cc d7 fc eb b9 aa 79 36 e7 d9 4d a5 62 4f f9 55 9f 50 67 3d 87 bf f3 3c 32 04 5a 66 4c ea 20 bf a7 eb c8 ac 5a 73 ac 8a 46 ba ca af 56 26 df d7 fe 24 bf fe ac 9f b9 ff 7d b8 95 01 1c d8			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2023T22:10:21Z / 10/01/2023T16:10:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000284b4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2023T22:10:16Z / 10/01/2023T16:10:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5386690			
Datos estampillados	9EE8EC2B5F8FA4A799F5C2616FA6F9611E389A8587034B559AF6F34228C33D07				

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SAUL ITURRALDE VILLALOBOS	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente
	CURP	IUVS950617HDFTLLO8			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000002a73e	<i>Revocación</i>	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2023T22:11:12Z / 10/01/2023T16:11:12-06:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	47 5e 38 e2 e9 3d 15 95 49 f0 fb 42 f8 5a 60 f9 a8 12 42 9b 49 f1 ad 3c 75 24 9b 59 50 8e 23 67 b4 2b 5d 1a 33 d3 fc a6 de b0 79 69 14 00 b8 47 8d 6f d1 bd 77 af 6c 1f fe 49 62 b0 5e 2a 5b 39 cd b0 d0 f0 df 6e 3b df 03 ab ee 33 d2 a4 f1 f7 05 3e 48 83 76 38 7e 95 49 f5 75 9b d3 ce c8 2b 8e 95 b9 08 35 ac cc 2c 6c f9 97 1c 5f a6 a1 84 83 c4 b4 2e cf 4e 08 91 a1 2f 49 65 0b a9 f0 85 74 cf a2 1a 8d b8 07 17 cc 95 62 e3 51 c3 f5 c1 0d db fa 43 98 a1 6a 1b 89 b9 cc 2a 8f b4 0f 61 fe 1b ec fe a3 3c 5b 89 4a 3c 04 ce bc 3d 47 e9 12 1a cd 15 f3 d7 69 e1 b1 a7 90 9a f6 f8 29 ae f0 0f 73 9d c4 34 2f 49 a2 57 65 7e 00 48 ce b6 cf af 84 f0 12 e3 80 fd f1 71 ce dd dd 8e 13 da a3 d6 dc e4 46 68 de 04 e9 d4 28 c1 84 cc 5c f8 cf 5f 35 ff d2 57 ea 45 e7 87 12 0e 19 eb e9 84			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2023T22:11:17Z / 10/01/2023T16:11:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a660000000000000000002a73e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2023T22:11:12Z / 10/01/2023T16:11:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5386699			
	Datos estampados	4DA8F49CE504844B43718B24C74D920EE196F3E7FDC1186D9251C48EC2A568FB			



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

FECHA 11/01/2022

DENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CPSI/DGRM/088/2022

SERVICIO: Servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 43 fracción IV, 46,47, 86, 87 y 88 del Acuerdo General de Administración XIV/2019

PARTICIPANTES:

- 1.- Office Clean Mexicali, S. de R.L. de C.V.
- 2.- NA
- 3.- NA

CLAVE:	CONCEPTOS/REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANT.	PARTICIPANTES		
				Participante 1	Participante 2	Participante 3
9.1	Descripción completa, detallada y ordenada de la partida propuesta la cual debe incluir los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. Cada participante, deberá efectuar una sola propuesta para la partida completa.			si cumple	NA	NA
	La Suprema Corte de Justicia de la Nación requiere contratar los servicios de limpieza integral y jardinería para los inmuebles que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, Estado de Baja California, consistente con lo siguiente:			si cumple	NA	NA
	I. Especificaciones Generales del servicio. II. Descripción General de los servicios. III. Modalidades del servicio IV. Lista de materiales y productos de limpieza			si cumple	NA	NA
	I. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO. El servicio tiene como objetivo mantener en óptimas condiciones de aseo y limpieza, oficinas, depósitos documentales o archivos, baños y servicios, áreas comunes (incluye azoteas), aulas, biblioteca, salones, patios, vestíbulos interiores y exteriores, accesos y banquetas, entre los más importantes siendo estos indicativos más no limitativos. Lo anterior, a través de rutinas de limpieza diaria y rutinas de limpiezas profundas periódicas. El servicio de limpieza deberá realizarse mediante programas de trabajo			si cumple	NA	NA
	II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS. Antes de iniciar el contrato: El prestador de servicio debe llevar a cabo una inspección de las áreas identificando lo necesario para integrar los programas de trabajo (limpieza cotidiana y limpiezas profundas periódicas), mismos que deben elaborarse de común acuerdo con el titular de la CCJ y con apego a los parámetros establecidos en este apartado "Descripción de los servicios". Particularmente se requiere que el programa de trabajo incluya actividades específicas encaminadas a evitar la propagación del virus Covid-19. El prestador del servicio deberá tomar en cuenta que en algunos casos existen artículos, sistemas y equipos delicados tales como obras de arte, cableados de fibra óptica, sistemas de detección de humos, entre otros, mismos que serán señalados antes de iniciar el contrato, por el representante de la CCJ, a fin de evitar daños o extravíos. Específicamente impresoras o multifuncionales deben quedar excluidos de la limpieza.			si cumple	NA	NA
	• Durante cada servicio: El servicio debe realizarse utilizando los productos de limpieza, enlistados en el Apartado IV Lista de materiales e insumos. Si el representante de la CCJ lo considera necesario, solicitará al prestador del servicio actividades adicionales complementarias (emergencias tales como: limpiezas en caso de fuga de agua o escurrimientos por lluvias, inundaciones o bien, limpiezas profundas por afectaciones a los inmuebles por sismo u otros fenómenos imprevistos). Los utensilios de limpieza deberán siempre resguardarse en el área indicada, evitando dejarlos detrás de puertas, bajo los muebles o en áreas comunes. Los trabajos se entregarán a entera satisfacción de la CCJ y serán aprobados por el representante de la misma, mediante un Visto Bueno en hoja membretada que debe ser presentado para firma de la CCJ y quedar anexo a la factura mensual correspondiente. La basura será separada y trasladada por el prestador de servicios al depósito general del inmueble tan pronto sea concentrada, evitando tener bolsas con basura en pasillos u oficinas. Igualmente, el prestador de servicios está obligado a separarlos y retirarlos del inmueble mínimo dos veces por semana, de forma que se cumplan con las disposiciones oficiales establecidas por las autoridades estatales/municipales (en su caso), respecto al manejo de desechos sólidos urbanos.			si cumple	NA	NA
	PLANTILLA DEL PERSONAL. El personal operativo deberá estar capacitado en limpieza general, es decir debe conocer el uso específico y saber aplicar los productos en las proporciones adecuadas; igualmente, debe conocer el manejo de los implementos y maquinaria de limpieza, así como las medidas de seguridad para su uso. Derivado de las necesidades actuales respecto a protocolos de sanidad, particularmente se requiere que cada uno de los operativos haya recibido capacitación en relación a las medidas de higiene para evitar la propagación del virus Covid-19 (se recomienda curso Covid IMSS en línea y obtener certificado). Por lo menos un operativo de la plantilla debe saber manejar muy bien la pulidora y sus implementos. El personal por parte del prestador de servicios deberá atender los requerimientos de seguridad y control establecidos por la CCJ, tanto al ingresar al inmueble como a la salida. El personal que ejecute los trabajos se deberá presentar uniformado e identificado desde el primer día del contrato (vestuario de trabajo, con logo del prestador de servicios a la vista y portar gafete de la empresa vigente); en caso contrario no se le permitirá el acceso. El personal por parte del prestador de servicios deberá portar el equipo de protección y seguridad adecuado y conforme a la normatividad de seguridad e higiene contemplada en la Ley Federal del Trabajo, así como, incluir aquellos recomendados por las autoridades del lugar para protegerse y evitar contagios de Covid-19. Como mínimo se pedirá que se dote de faja elástica y de cuero, guantes de carnaza, calzado antiderrapante, lentes de protección y mascarillas o cubre bocas. Tanto el uniforme como equipo de seguridad debe estar siempre en buenas condiciones y limpio (se deberá sustituir cuando esté deteriorado). El personal de limpieza deberá ser mayor de edad, contar con el perfil físico necesario para llevar a cabo el tipo de labores descritas; que puedan cargar cajas pesadas o mover muebles, como parte de las labores de limpieza cotidiana. Los operativos de limpieza no podrán utilizar las instalaciones para su uso personal (cocina, gas, aire acondicionado, iluminación, contactos, telefonía, etc.), salvo previo permiso. El prestador de servicios deberá establecer una plantilla fija y entregar al inicio del contrato un listado con copia simple de la credencial de elector, donde se indiquen opciones del personal, que cubrirá en caso justificado podrá rotarse al personal previa actualización del listado a la CCJ. La plantilla debe contar con un elemento que coordine a los operativos y verifique que los trabajos se realicen adecuadamente; asimismo sea el enlace con el representante de la CCJ, de forma que los servicios sean atendidos óptimamente. Dicho elemento forma parte de la plantilla y realizará además de trabajos de limpieza al igual que los demás. Cualquier elemento faltante deberá ser sustituido dentro de las primeras dos horas de la jornada laboral acordando reponer el tiempo de atraso; en su caso las inasistencias se descontarán de la siguiente forma:			si cumple	NA	NA
	Costo mensual por elemento / 30.4 (*) = Importe diario del elemento, el cual será descontando de la factura mensual que se presente (*) Sea cualquier mes en que se presente la ausencia.			si cumple	NA	NA
	En cuanto a los días festivos oficiales, estos se manejarán conforme estén establecidos (Ley Federal de Trabajo). Los días no oficiales se trabajará de forma normal. En periodo vacacional de la CCJ, el personal de limpieza y jardinería trabajarán medio tiempo.			si cumple	NA	NA
	REQUERIMIENTOS LEGALES. El prestador de servicios deberá cumplir con las disposiciones y ordenamientos de carácter legal aplicables. Todo el personal de limpieza sin excepción deberá estar inscrito en el IMSS y la documentación probatoria puede ser verificada en cualquier momento por parte de la CCJ, en el entendido que es obligatorio que el prestador de servicios la presente cuando la CCJ lo considere necesario y se lo requiera por escrito, al igual que cualquier otro documento que se refiera a las obligaciones obrero-patronales establecidas por la ley.			si cumple	NA	NA

0bd0q6rFqQwDfpE nDsj0GL5MTU DRITW+b7v9ZH3D9M=

DENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CPSI/DGRM/088/2022

SERVICIO: Servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 43 fracción IV, 46,47, 86, 87 y 88 del Acuerdo General de Administración XIV/2019

PARTICIPANTES:

- 1.- Office Clean Mexicali, S. de R.L. de C.V.
- 2.- NA
- 3.- NA

CLAVE:	CONCEPTOS/REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANT.	PARTICIPANTES		
				Participante 1	Participante 2	Participante 3
	<p>MAQUINARIA Y CONSUMIBLES.</p> <p>El prestador de servicios deberá utilizar equipos que se encuentren en condiciones óptimas, para asegurar calidad en los trabajos y no arriesgar la seguridad del personal.</p> <p>El prestador del servicio deberá llevar al inmueble cuando lo sea requerido, la maquinaria, implementos y todo lo necesario para la correcta ejecución del trabajo, siendo lo mínimo indispensable el siguiente listado:</p> <p>a) 1 Escalera de aluminio tipo tijera (4 o 6 peldaños); dejar una en el sitio para uso diario.</p> <p>b) 1 Pulidora 19" y sus accesorios (1 disco para pulir, 1 discos de fibra para tallar, 1 base de hule y mixta, 1 bonete para alfombras, así como los productos inherentes a esta actividad.</p> <p>c) 2 Extensiones eléctricas de 15 y 20 mt; de uso rudo, en perfecto estado (no cables sin forro ni quemados o uniones parchadas); dejar una en el sitio para uso diario.</p> <p>d) 1 Aspiradora de mochila, 1 aspiradora de agua o 1 aspiradora de potencia (cuando se le solicite); todas con accesorios: cepillos, boquillas para orillas y para cortinas, filtros. dejar una en el sitio para uso diario.</p> <p>e) 1 Hidrolavadora a presión (Karcher o similar) con agua caliente y fría (cuando se le solicite).</p> <p>f) 1 Diabolo tipo carretilla grande. dejarlo en el sitio para uso diario.</p> <p>g) Señalizaciones preventivas para piso mojado, precaución, prohibido el paso, etc.; dejarlas en el sitio para uso diario.</p> <p>h) Cinta amarilla de precaución (1 rollo). El sobrante al final del contrato será propiedad de la empresa.</p> <p>i) Extensores de aluminio para limpieza de partes altas; dejarlos en el sitio para uso diario.</p> <p>El prestador del servicio deberá incluir en su precio el suministro de todos los consumibles conforme al listado del Apartado IV materiales e insumos, mismo que contiene una descripción genérica de cada producto (en ningún caso se indica marca, pero para garantizar la calidad requerida es necesario que sean de una "marca comercial registrada" y al recibirlos se verificará que cumplan con la descripción técnica, etiquetados de fábrica, pre-envasados (no se aceptarán productos genéricos o a granel) . El listado indica cantidades totales para un periodo de 11 meses y deben ser entregadas con la periodicidad que se acuerde con la CCJ.</p> <p>El listado indica cantidades totales para un periodo de 11 meses y deben ser entregadas con la periodicidad que se acuerde con la CCJ. Los consumibles para realizar los trabajos deberán ser proveídos por el prestador de servicios; dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes; los productos son propiedad de la empresa que brinda el servicio y los sobrantes al finalizar el contrato deberán ser retirados es importante puntualizar que la CCJ define las cantidades que se requieren para el periodo; sin embargo, la CCJ es responsable de hacer los ajustes que considere necesarios en el "listado de productos por inmueble" de la siguiente contratación con base en la experiencia</p> <p>Es responsabilidad del prestador del servicio utilizar los productos adecuados a cada tipo de superficie.</p> <p>Es responsabilidad del prestador del servicio utilizar los materiales biodegradables y amigables al entorno; asimismo, suministrar productos cuya fecha de caducidad no esté vencida y se encuentren en buen estado al momento de ser utilizados, lo que será verificado por el representante de CCJ.</p> <p>El prestador del servicio debe proveer las piezas intercambiables de los implementos de limpieza, tales como funda de mops, bonetes para lavado de alfombra, bases para pulidora o discos de fibra, etc.; en el entendido de que la CCJ proveerá despachadores y sus pilas (si son automáticos) .</p> <p>• Aspectos Generales a considerar en la Limpieza.</p> <p>Oficinas: Limpieza de muebles varios, tales como, escritorios, mesas, sillas, sillones, libreros, archiveros, lámparas, persianas, cestos de basura, ventiladores y mezcladores (por fuera) . Equipos de oficina tales como, computadoras (sólo quitar polvo superficial sin tocar la pantalla), aparatos de sonido, televisores, teléfonos y otros. Retirar basura, sacudir y limpiar cristales (cubiertas y cancelería divisoria); en el caso de los pisos, aspirar, trapear, desmanchar y abrillantar según su tipo.</p> <p>Pasillos, escaleras, patios y áreas comunes: bachichar , trapear, desmanchar y mopear, sacudir y limpiar macetas, extintores y mobiliario; limpieza de puertas e interior de elevadores , incluyendo espejos.</p> <p>Núcleos Sanitarios y cocinas/Limpieza de mingitorios secos: trapear, desmanchar, mopear, y abrillantar; en el caso de los núcleos sanitarios y cocina, limpiar y trapear pisos, retirar los papeles de los cestos de basura, lavar W.C. y mingitorios, desinfectar y desodorizar, limpiar espejos, lavabo y accesorios propios. La limpieza de los mingitorios secos deberá realizarse diariamente, tres veces al día, vaciando agua limpia (2 o 3 litros) sin ningún producto (se daña la pieza de hule especial que se ubica dentro) ; utilizar tapete aromatizante anti salpicaduras con filamentos (duran 3 a 4 semanas).</p> <p>Azoteas y patios o jardinerías: Barrer y retirar basura y hojarasca (revisar debajo de los equipos instalados en las mismas de forma periódica); remoción de hojas secas, hierba y basura. En época de lluvias es muy importante limpiar permanentemente para evitar la obstrucción de coladeras o bajadas de agua pluvial.</p> <p>Banquetas. Barrer y mantener limpias las banquetas perimetrales a la CCJ. Retirar hierbas silvestres y despintar en lo posible "pintas" en muros.</p> <p>Espacios que resguardan documentación (anaqueles con legajos o cajas con documentación, libros o revistas, etc.), se debe respetar estrictamente no utilizar ningún líquido limpiador, aromatizante o desinfectante , solo se usará agua limpia; en pisos, muros y techos , usar aspiradora o bien, trapeador con paño de microfibra húmedo (perfectamente exprimido), no empapado , cuidando en todo momento no rociar para evitar salpicar la documentación ; el mobiliario (mesas, sillas, bancos) se debe limpiar con trapo húmedo y con aspiradora en el caso de los elementos tapizados . No deben utilizarse ni crema ni aceites, especialmente en el caso de la estantería de madera, para evitar dejar residuos que dañen los documentos. Si el área cuenta con sistemas de detección y extinción de incendios sensibles al polvo y al humo, deben tomarse medidas para no activarlo.</p> <p>Rutinas de limpieza profunda</p> <p>Las limpiezas profundas debe realizarse según lo establezca la CCJ en sus programas de trabajo, considerando los siguientes aspectos (indicativos más no limitativos): Baños: Tallar paredes, mingitorios, W.C., lavabos y lavado de cestos de basura. Mingitorios Secos: Mensualmente se deben desatornillar las tapas metálicas y lavar la pieza de hule. Para lo que se requieren pinzas de punta; cada 6 meses, se deberá de dar mantenimiento preventivo y correctivo (sustituir el diafragma de hule llamado "odorstop"); Mezcladores de agua: Por la parte exterior sin desmontar ni desarmar. Pisos: Lavado y tallado con máquina, pulido y/o abrillantado (madera, mármol, cerámico, etc.); aspirado de zoclos. (En la plantilla debe haber operativo(s) capacitados específicamente para utilizar y manejar adecuadamente la pulidora). Alfombras, butacas y tapetes: Lavado profundo y desmanchado; desodorizado. Muebles, vigas y lambrines de madera. - Limpieza a detalle vaciando las repisas, gavetas y cajones; detallando herrajes, debajo de muebles, partes altas y molduras. Aplicación de limpiador de madera. Ventanas, domos, muros divisorios, espejos y cubiertas de cristal. - Limpieza a detalle utilizando jalador de hule y detergente; retirando pegotes y desmanchando. Persianas y cortinas. Lavado y/o limpieza profunda.</p> <p>El prestador del servicio está obligado a incluir, tanto en las rutinas diarias de limpieza como en los programas de limpiezas profundas, medidas específicas para evitar la propagación del Virus de la Covid-19; asimismo, es responsable de establecer controles que permitan verificar el cumplimiento de dichas medidas por parte de los operativos.</p>			si cumple	NA	NA
	<p>Oficinas: Limpieza de muebles varios, tales como, escritorios, mesas, sillas, sillones, libreros, archiveros, lámparas, persianas, cestos de basura, ventiladores y mezcladores (por fuera) . Equipos de oficina tales como, computadoras (sólo quitar polvo superficial sin tocar la pantalla), aparatos de sonido, televisores, teléfonos y otros. Retirar basura, sacudir y limpiar cristales (cubiertas y cancelería divisoria); en el caso de los pisos, aspirar, trapear, desmanchar y abrillantar según su tipo.</p> <p>Pasillos, escaleras, patios y áreas comunes: bachichar , trapear, desmanchar y mopear, sacudir y limpiar macetas, extintores y mobiliario; limpieza de puertas e interior de elevadores , incluyendo espejos.</p> <p>Núcleos Sanitarios y cocinas/Limpieza de mingitorios secos: trapear, desmanchar, mopear, y abrillantar; en el caso de los núcleos sanitarios y cocina, limpiar y trapear pisos, retirar los papeles de los cestos de basura, lavar W.C. y mingitorios, desinfectar y desodorizar, limpiar espejos, lavabo y accesorios propios. La limpieza de los mingitorios secos deberá realizarse diariamente, tres veces al día, vaciando agua limpia (2 o 3 litros) sin ningún producto (se daña la pieza de hule especial que se ubica dentro) ; utilizar tapete aromatizante anti salpicaduras con filamentos (duran 3 a 4 semanas).</p> <p>Azoteas y patios o jardinerías: Barrer y retirar basura y hojarasca (revisar debajo de los equipos instalados en las mismas de forma periódica); remoción de hojas secas, hierba y basura. En época de lluvias es muy importante limpiar permanentemente para evitar la obstrucción de coladeras o bajadas de agua pluvial.</p> <p>Banquetas. Barrer y mantener limpias las banquetas perimetrales a la CCJ. Retirar hierbas silvestres y despintar en lo posible "pintas" en muros.</p> <p>Espacios que resguardan documentación (anaqueles con legajos o cajas con documentación, libros o revistas, etc.), se debe respetar estrictamente no utilizar ningún líquido limpiador, aromatizante o desinfectante , solo se usará agua limpia; en pisos, muros y techos , usar aspiradora o bien, trapeador con paño de microfibra húmedo (perfectamente exprimido), no empapado , cuidando en todo momento no rociar para evitar salpicar la documentación ; el mobiliario (mesas, sillas, bancos) se debe limpiar con trapo húmedo y con aspiradora en el caso de los elementos tapizados . No deben utilizarse ni crema ni aceites, especialmente en el caso de la estantería de madera, para evitar dejar residuos que dañen los documentos. Si el área cuenta con sistemas de detección y extinción de incendios sensibles al polvo y al humo, deben tomarse medidas para no activarlo.</p> <p>Rutinas de limpieza profunda</p> <p>Las limpiezas profundas debe realizarse según lo establezca la CCJ en sus programas de trabajo, considerando los siguientes aspectos (indicativos más no limitativos): Baños: Tallar paredes, mingitorios, W.C., lavabos y lavado de cestos de basura. Mingitorios Secos: Mensualmente se deben desatornillar las tapas metálicas y lavar la pieza de hule. Para lo que se requieren pinzas de punta; cada 6 meses, se deberá de dar mantenimiento preventivo y correctivo (sustituir el diafragma de hule llamado "odorstop"); Mezcladores de agua: Por la parte exterior sin desmontar ni desarmar. Pisos: Lavado y tallado con máquina, pulido y/o abrillantado (madera, mármol, cerámico, etc.); aspirado de zoclos. (En la plantilla debe haber operativo(s) capacitados específicamente para utilizar y manejar adecuadamente la pulidora). Alfombras, butacas y tapetes: Lavado profundo y desmanchado; desodorizado. Muebles, vigas y lambrines de madera. - Limpieza a detalle vaciando las repisas, gavetas y cajones; detallando herrajes, debajo de muebles, partes altas y molduras. Aplicación de limpiador de madera. Ventanas, domos, muros divisorios, espejos y cubiertas de cristal. - Limpieza a detalle utilizando jalador de hule y detergente; retirando pegotes y desmanchando. Persianas y cortinas. Lavado y/o limpieza profunda.</p> <p>El prestador del servicio está obligado a incluir, tanto en las rutinas diarias de limpieza como en los programas de limpiezas profundas, medidas específicas para evitar la propagación del Virus de la Covid-19; asimismo, es responsable de establecer controles que permitan verificar el cumplimiento de dichas medidas por parte de los operativos.</p>			si cumple	NA	NA

0bd0q6rFqQwDfpeNdsj0GL5MTUDRITW+b7v9ZH3D9M=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

FECHA 11/01/2022

DENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CPSI/DGRM/088/2022

SERVICIO: Servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 43 fracción IV, 46,47, 86, 87 y 88 del Acuerdo General de Administración XIV/2019

PARTICIPANTES:

- 1.- Office Clean Mexicali, S. de R.L. de C.V.
- 2.- NA
- 3.- NA

CLAVE:	CONCEPTOS/REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANT.	PARTICIPANTES		
				Participante 1	Participante 2	Participante 3
	<p>Aspectos generales a considerar en Jardinería La CCJ indicará, la periodicidad del servicio para jardinerías así como las cantidades y especies de plantas. El objetivo de este servicio de jardinería es mantener los macetones y/o jardinerías, con follaje abundante y sano, bien delimitado y podado, así como con variedad de plantas, conforme al tamaño y condiciones del área (cantidad de luz, frecuencia del riego según la especie, tipo de abono). Los trabajos deberán incluir acciones permanentes de reforestación o sustitución de plantas muertas (incluyendo suministro de tierra de hoja), poda mensual y aireación de tierra, riego, tratamiento de plagas, toda la maquinaria, herramienta e implementos de trabajo, así como señalizaciones de seguridad en su caso. La CCJ acordará al inicio del contrato cualquier acción complementaria o recomendaciones que considere necesaria para dar un adecuado mantenimiento a las plantas naturales con las que cuente el inmueble. Debe incluirse al menos una poda al año de los árboles de máximo 3 metros de altura, que pueda realizarse con escalera, SIEMPRE QUE SE UBICUEN DENTRO DEL INMUEBLE y que no requiera de permisos especiales de parte del Municipio. Superficie aproximada, especies y cantidades. Jardinería y macetas 76.73 m2. La limpieza deberá llevarse a cabo diariamente, asimismo, remoción de hojas secas, hierba y verificar el crecimiento sano de las plantas. Pasto, durante, enredaderas, palmas rubelinas, aguillos, sika, etc. Macetones interiores con plantas naturales 21 piezas especies: de sombra y sol diversos. El objetivo es mantener con follaje abundante y sano, así como, con variedad de plantas, conforme al tamaño y condiciones del macetón o la jardinería (cantidad de luz, frecuencia del riego según la especie). Los trabajos deberán incluir reforestación o sustitución de plantas muertas, poda mensual y aireación de tierra, riego, tratamiento de plagas, maquinaria e implementos de trabajo, señalizaciones para delimitar áreas de trabajo. La CCJ proporcionará energía eléctrica y agua. Para cualquier actividad debe observarse un uso racional del agua potable, minimizándolo a lo estrictamente indispensable.</p>			si cumple	NA	NA
	<p>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA. 1. Acreditar su experiencia, comprobando que ha celebrado y cumplido con dos contratos de servicios de limpieza en inmuebles de similar tamaño, de cualquiera de los ejercicios, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022; presentando lista de teléfonos de contactos para verificar información (No es necesario entregar copia de todo el contrato, sólo aquellas hojas que validen el periodo del contrato, descripción del servicio y monto). 2. Presentar Curriculum Empresarial simplificado, así como documentos probatorios de la capacitación del personal para el adecuado manejo y aplicación de los productos y la maquinaria (El tipo de documento a presentar debe ser una copia legible de certificados de cursos, que hayan tomado las personas responsables del servicio (supervisor o coordinador de los operativos) los cuales deben ser relativos a limpieza, manejo de equipo, conocimiento de manejo de productos de aseo). 3. Acreditar con documento idóneo recibo de CFE último mes o recibo de pago de agua (último bimestre) que el prestador de servicios cuenta con oficinas o residencia en la localidad, o en su defecto podrá contar con representación en alguna Ciudad colindante con el Estado. Ciudades circunvecinas dentro del Estado.</p>			si cumple	NA	NA
	<p>CONSIDERACIONES GENERALES. El prestador de servicios adjudicado debe comprometerse a que sus elementos: a) Cumplan sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo; b) Desempeñen su trabajo sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos, o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular, se opondrán a cualquier acto de corrupción; a que presten todo tipo de ayuda y asistencia en caso de accidentes y de siniestros; c) Guarden el respeto y consideraciones que merecen los empleados y visitantes, del inmueble.. d) Atiendan las indicaciones de la CCJ, siempre, congruentes con la naturaleza del servicio. Si por causas justificadas, la CCJ requiere cancelar alguno(s) de (los) servicio(s), se informará a el prestador de servicios y se realizará la deductiva o cancelación correspondiente. En todos los casos, el servicio deberá ser realizado de lunes a viernes, con el horario establecido.. Se prohíbe fumar, beber o comer dentro de las áreas descritas; igualmente se prohíbe realizar cualquier otra actividad que no corresponda a las de limpieza y jardinería. La CCJ asignará a la empresa un espacio dentro del inmueble, para el almacenaje de material y equipo; asimismo, para utilizarse como vestidor y para el resguardo de los artículos personales relacionados con sus labores, sin que este Alto Tribunal se haga responsable de su custodia; no podrá guardar en el lugar artículos sucios, ni alimentos, ni productos inflamables o peligrosos. La CCJ proporcionará energía eléctrica y agua. Para cualquier actividad debe observarse un uso racional del agua potable, minimizándolo a lo estrictamente indispensable.</p>			si cumple	NA	NA
	<p>III. MODALIDADES DEL SERVICIO. CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. UBICACIÓN: Avenida Paseo de los Héroes #9351, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, estado de Baja California SUPERFICIE APROXIMADA DEL INMUEBLE Área 1 - Interior de oficinas. 1,859.30 m2 Área 2 - Pasillos, escaleras, patios y áreas comunes 1,289.70 m2 Área 3 - Núcleos sanitarios 108.62 m2 Área 4 - Auditorios 191 m2. Área 5 - Jardinería y macetas 76.73 m2. La limpieza deberá llevarse a cabo diariamente, asimismo, remoción de hojas secas, hierba y verificar crecimiento sano de las plantas, pasto, durante, enredaderas, palmas rubelinas, aguillos, sika, etc.. Macetones interiores y exteriores con plantas naturales 21 piezas especies: de sombra y sol diversos. El objetivo es mantener con follaje abundante y sano, así como, con variedad de plantas, conforme al tamaño y condiciones del macetón o la jardinería (cantidad de luz, frecuencia del riego según la especie). Los trabajos deberán incluir reforestación o sustitución de plantas muertas, poda mensual y aireación de tierra, riego, tratamiento de plagas, maquinaria e implementos de trabajo, señalizaciones para delimitar áreas de trabajo Superficie total por atender es de: 3,525.35 m2</p>			si cumple	NA	NA
	<p>TURNOS Y HORARIOS. Plantilla. Personal de limpieza LUN MAR MIER JUE VIE Turno matutino 07:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes 3 3 3 3 3 Turno vespertino 11:00 a 19:00 hrs. de lunes a viernes 2 2 2 2 2 Total de elementos 5 5 5 5 5</p>			si cumple	NA	NA

0bd0q6rFqQwDfpeNdsj0GL5MTUDRITW+b7v9ZH3D9M=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

FECHA 11/01/2022

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CPSIDGRM/088/2022

SERVICIO: Servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 43 fracción IV, 46, 47, 86, 87 y 88 del Acuerdo General de Administración XIV/2019

PARTICIPANTES:

- 1.- Office Clean Mexicali, S. de R.L. de C.V.
- 2.- NA
- 3.- NA

CLAVE:	CONCEPTOS/REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANT.	PARTICIPANTES		
				Participante 1	Participante 2	Participante 3
IV. LISTA DE MATERIALES E INSUMOS						
	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO, CAPACIDAD UN LITRO, REFORZADO, CON ROSQUILLA PARA USO RUDO, ELABORADO EN VARIOS COLORES	PIEZA	34	si cumple	NA	NA
	DESINCRUSTANTE Y LÍQUIDO BIODEGRADABLE, POSIBLE UTILIZARLO EN VINIL, PIEDRA Y METALES, AROMA LIGERO A LIMÓN, EN ENVASE DE PLÁSTICO; BIDÓN 5 LITROS	BIDÓN	11	si cumple	NA	NA
	BOLSA DE PLÁSTICO, PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 50 X 70 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA BIODEGRADABLE. <i>Debe cumplir con lo establecido por las autoridades de la localidad respecto a "las bolsas y los productos</i>	PIEZAS	1,100	si cumple	NA	NA
	BOLSA DE PLÁSTICO, PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 60 X 90 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA BIODEGRADABLE. <i>Debe cumplir con lo establecido por las autoridades de la localidad respecto a "las bolsas y los productos plásticos de un solo uso (bolsas de plástico compostables, bolsas reutilizables para el transporte de mercancías, bolsas para el manejo de residuos sanitarios e inorgánicos).</i>	PIEZAS	1,100	si cumple	NA	NA
	BOMBA PARA DESTAPAR W.C. DE 16 CM. DE DIÁMETRO, CON MANGO DE MADERA, CON ROSCA DE ENSAMBLE ATORNILLABLE	PIEZA	8	si cumple	NA	NA
	CLARASOL (BLANQUEADOR BIODEGRADABLE), LÍQUIDO DE 950 ML., CONCENTRADO, 6% DE CLORO ACTIVO PARA BLANQUEAR, DEODORIZAR Y DESINFECTAR, ENVASE DE PLÁSTICO NO TRANSPARENTE	PIEZA	22	si cumple	NA	NA
	CUBETAS DE PLÁSTICO DE 20 LITROS, PLÁSTICO DE PRIMERA (NO RECICLADO), PLÁSTICO RÍGIDO CON PARED GRUESA Y ASA METÁLICA, DIFERENTES COLORES	PIEZA	6	si cumple	NA	NA
	DESODORANTE AROMATIZANTE EN AEROSOL, PRODUCTO A BASE DE NUTRIENTES NATURALES CON 325 GRs., ENVASE METÁLICO CON BOTÓN ROCIADOR. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO	PIEZA	33	si cumple	NA	NA
	DESODORANTE PARA BAÑO, EN PASTILLAS DE 35 GRs. PARA W.C., CON CANASTILLA, AROMA MUY SUAVE COLOR BLANCO, LIMPIADOR SOLIDO CONTINUO DE SANITARIOS BIODEGRADABLE	PIEZA	33	si cumple	NA	NA
	DETERGENTE EN POLVO SACO CON 10 KG., COLOR BLANCO MOTEADO, BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATO, HIPO ALERGÉNICO, NO CORROSIVO DE USO GENERAL, EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	SACO	7	si cumple	NA	NA
	DESINCRUSTANTE PARA BAÑO, DESMANCHADOR, DESENGRASANTE Y QUITASARRO PARA AZULEJOS, MUEBLES DE BAÑO Y PISOS, BIODEGRADABLE EN ENVASE DE 1 LITRO	LITRO	88	si cumple	NA	NA
	ESCOBA DE MIJO DE 7 HILOS, REFORZADA 100% RAÍZ DE MIJO, LARGO DEL MIJO 40 CM. APROXIMADAMENTE, CON BASTÓN DE MADERA, PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M.	PIEZA	24	si cumple	NA	NA
	ESCOBA TIPO CEPILLO, DE VINIL REFORZADA, BASE DE 30 CM. CON ROSCA DE PVC SUAVE, CON BASTÓN DE MADERA PINTADO DE 1.20 M. DE VARIOS COLORES	PIEZA	28	si cumple	NA	NA
	CONSERVADOR DE MUEBLES CON 323 GRs., LIMPIADOR DE MUEBLES Y SUPERFICIES CON AROMA LIMÓN. EN AEROSOL. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO	PIEZA	2	si cumple	NA	NA
	ESCOBILLONES PARA WC DE PLÁSTICO, CEPILLO SANITARIO TIPO ITALIANO CON TAZÓN, DE POLIPROPILENO Y FIBRAS DE PLÁSTICO RECICLADO, MANGO DE PLÁSTICO DE 26 CM. DE LARGO	PIEZA	12	si cumple	NA	NA
	FIBRAS SINTÉTICA VERDE, MEDIDAS DE 229 MM. X 150 MM., FIBRA VERDE PARA TRASTES DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, NO DIRECCIONAL	PIEZA	66	si cumple	NA	NA
	FIBRA ESPONJOSA LIMPIADORA P-94 COLOR VERDE CON AMARILLO, PARA TRASTES, DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, CAJA CON 12 ALMOHADILLAS DE 80 MM X 120 MM	PIEZA	66	si cumple	NA	NA
	FRANELA COLOR GRIS DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN, AFELPADA SÚPER ABSORBENTE DE PRIMERA	ROLLO	3	si cumple	NA	NA
	FRANELA COLOR BLANCA DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN, AFELPADA SÚPER ABSORBENTE DE PRIMERA	ROLLO	3	si cumple	NA	NA
	FRANELA COLOR ROJA DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN, AFELPADA SÚPER ABSORBENTE DE PRIMERA	ROLLO	3	si cumple	NA	NA
	GUANTES DE HULE NO. 8, ELABORADO EN RESISTENTE LÁTEX DE MÁXIMA DURABILIDAD, DE LA MÁS ALTA CALIDAD, MAYOR SUAVIDAD EN COLOR ROJO, CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE EN LA PUNTA DEL DEDO	PAR	33	si cumple	NA	NA
	GUANTES DE HULE NO. 10, ELABORADO EN RESISTENTE LÁTEX DE MÁXIMA DURABILIDAD, DE LA MÁS ALTA CALIDAD, MAYOR SUAVIDAD EN COLOR ROJO, CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE EN LA PUNTA DEL DEDO	PAR	33	si cumple	NA	NA
	INSECTICIDA EN AEROSOL (SOLUCIÓN) CONTENIDO NETO 429 MIL. Y/O 285 GRs., INSECTICIDA PARA CASA Y JARDÍN, MATA BICHOS, ENVASE CILÍNDRICO DE METAL, CON BOTÓN ROCIADOR. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO	PIEZA	33	si cumple	NA	NA
	JALADOR PARA PISO DE HULE DE 40 CM. DE ANCHO, CON MANGO LARGO REFORZADO DE MADERA PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M. DE LARGO, CON CEJA DE HULE COLOR ROJO, CON SOPORTE DE ALUMINIO, ATORNILLABLE EXTRA FUERTE	PIEZA	7	si cumple	NA	NA
	JALADOR LIMPIA VIDRIOS DE 45 CM. DE LARGO, CON BASTÓN CORTO Y BASE DE ACERO INOXIDABLE, CON CEJA DE HULE DE COLOR NEGRO Ó ROJO	PIEZA	8	si cumple	NA	NA
	JERGA DE 50 CMS. DE ANCHO X 25 MTS. DE LARGO JERGA DE PRIMERA CALIDAD 100% ALGODÓN DOBLE TRAMA, COLOR BLANCO AFELPADA SÚPER ABSORBENTE	ROLLO	1	si cumple	NA	NA
	LIMPIADOR LÍQUIDO DE VIDRIOS BIODEGRADABLE DE 500 ML., CON ATOMIZADOR, DESENGRASANTE, ENVASE DE PLÁSTICO RÍGIDO TRANSPARENTE	PIEZA	44	si cumple	NA	NA
	MECHUDO DE PABLO CON BASTÓN DE 400 GRs., DE ALGODÓN CON MECHAS LARGAS DE 5 HILOS POR TORSAL, MANGO DE MADERA DE 1.20 M. PINTADO, REFORZADO CON ALAMBRE GRUESO	PIEZA	33	si cumple	NA	NA
	MOP DE 60 CM. CON BASTÓN TIPO AMERICANO, CON BASE METÁLICA Y SOPORTE DE ALUMINIO COMPLETO, CON MANGO METÁLICO DE 1.20 M., HILAZA TORZAL DE ALGODÓN 100%, DE 5 HILOS POR TORZAL ABSORBENTE COLOR BLANCO	PIEZA	55	si cumple	NA	NA
	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO MASTER, CAJA CON 6 ROLLOS DE 600 M. CADA UNO, MICROGRABADO COLOR BLANCO, FABRICADO DE FIBRAS REICLABLES, CAJA HERMÉTICA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL. DEGRADABLE EN AGUA	CAJA	44	si cumple	NA	NA
	RECÓGEDOR DE LÁMINA, CON BASTÓN CORTO DE 76 CMS., MEDIDAS DE 26 CM. DE ANCHO POR 22.5 DE LARGO, CON 1 CM. APROXIMADAMENTE DE CEJA, DE LÁMINA DE REUSO BIEN REMACHADA, CON TAPÓN DE HULE EN LA PARTE SUPERIOR	PIEZA	13	si cumple	NA	NA
	TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS RESISTENTES Y ABSORBENTES, CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 TOALLAS CADA UNA, HOJAS DOBLES MEDIDAS DE 21 X 24 CM., COLOR BLANCA, FABRICADA CON FIBRAS REICLADAS, CAJA CERRADA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, PROFESIONAL DEGRADABLE EN AGUA	CAJA	22	si cumple	NA	NA
	TOALLAMÁTIC, CAJA CON 6 ROLLOS DE 180 M. CADA UNA, TIPO DE HOJA SENCILLA, COLOR BLANCO, FABRICADA CON FIBRAS REICLADAS, CAJA CERRADA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL. DEGRADABLE EN AGUA	CAJA	44	si cumple	NA	NA
	DETERGENTE EN POLVO BOLSA CON 2 KG., COLOR BLANCO MOTEADO, BIODEGRADABLE DE USO GENERAL, EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	PIEZA	22	si cumple	NA	NA
	LIMPIADOR LÍQUIDO PARA PISOS, AROMATIZANTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE, CON GERMICIDA CONCENTRADO, BIODEGRADABLE, ENVASE DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON TAPA (AROMAS SUAVES Y FRESCOS: LAVANDA, FRESCO AMANER, FLORAL, BOSQUES, PINO, CANELA)	LITRO	275	si cumple	NA	NA
	ESCOBA DE VINILO, TIPO MIJO DE 6 HILOS DE PLÁSTICO, CON BASTÓN DE MADERA DE 1.20 M. PINTADO DE VARIOS COLORES.	PIEZA	11	si cumple	NA	NA
	CEPILLO CON FIBRAS DE NYLON Y POLIPROPILENO DE EXTRA DURACIÓN CON SUPERFICIE DE TALLADO EXTRA LARGA DE 17.5 X 6.25 CM PARA PISOS, AZULEJOS, PAREDES, MESAS DE TRABAJO, MAQUINARIA.	PIEZA	11	si cumple	NA	NA
	CEPILLO DE CERDAS FINAS PARA LIMPIAR PERSIANAS METÁLICAS Y DE PVC.	PIEZA	6	si cumple	NA	NA
	PLUMERO DE PLUMA DE AVE TEÑIDA CON ANILINA, VARA DE CARRIZO.	PIEZA	11	si cumple	NA	NA
	LIMPIADOR DIELECTRICO (ALCOHOL INDUSTRIAL) PRESENTACIÓN DE 1 LT	PIEZA	11	si cumple	NA	NA
	LIMPIA METALES DE 250 ML, LIMPIA BRONCE, NIQUEL, CROMO Y COBRE DA BRILLO DURADERO, INGREDIENTES: DISOLVENTE, ARCILLA AMARILLA, ALEATO Y GAS, ENVASE METÁLICO CON TAPÓN DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE	BOTE	1	si cumple	NA	NA
	SHAMPOO LAVA ALFOMBRAS, PROFESIONAL BIODEGRADABLE	LITROS	44	si cumple	NA	NA
	LÍQUIDO PARA PISOS LAMINADOS PRESENTACIÓN DE 3.6 LITROS BIODEGRADABLE	PIEZA	88	si cumple	NA	NA
	TAPETE DE PLÁSTICO PARA MINGITORIO, AROMATIZANTE CON FILAMENTOS ANTISALPICAUROS.	PIEZA	4	si cumple	NA	NA
	LIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA PARA LIMPIEZA DE PISOS AZULEJOS Y PAREDES DE 1 LITRO BIODEGRADABLE	PIEZA	45	si cumple	NA	NA
	JABÓN BIODEGRADABLE SUAVE PARA MANOS, EN CUBETA DE 19 LITROS, COLOR ROSA Ó AZUL INSTITUCIONAL. AROMAS SUAVES	CUBETA	132	si cumple	NA	NA
	TELA DE MICROFIBRA DE 16 X 16" (40 CM X 40 CM APROX)	PIEZA	55	si cumple	NA	NA
	LIMPIADOR PARA ACERO INOXIDABLE EN AEROSOL. 21 ONZAS BIODEGRADABLE	PIEZA	11	si cumple	NA	NA
	REMOVEDOR LÍQUIDO CONCENTRADO PARA PISOS; ACCIÓN RÁPIDA. PROFESIONAL. INSTITUCIONAL. ENVASE 5 LITROS BIODEGRADABLE	BIDÓN	9	si cumple	NA	NA

Obd0q6FqQwD1p=nDsj0GL5M TJDRITW+btv9ZtH3D9M=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

FECHA 11/01/2022

DENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CPSI/DGRM/088/2022

SERVICIO: Servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 43 fracción IV, 46, 47, 86, 87 y 88 del Acuerdo General de Administración XIV/2019

PARTICIPANTES:

- 1.- Office Clean Mexicali, S. de R.L. de C.V.
- 2.- NA
- 3.- NA

CLAVE:	CONCEPTOS/REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANT.	PARTICIPANTES		
				Participante 1	Participante 2	Participante 3
9.2	LÍQUIDO SOLVENTE QUITA GOMA. ENVASE 250 ML Las propuestas deberán estar redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el mismo, o tratándose de personas morales por el representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada y ordenada del requerimiento conforme al Anexo 2a.	ENVASE	1	si cumple	NA	NA
9.3	Los concursantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad que cumplen con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la prestación del servicio de Limpieza, así como la "NOM-STPS-017-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo" derivado de las actividades físicas a desarrollar ya que tendrán contacto con agentes químicos, que necesariamente requieren se utilicen equipos de protección personal conforme al Anexo 2b.			si cumple	NA	NA
9.4	Que se acredite que cuenta con el equipo necesario, adecuado y suficiente, sea o no propio, para desarrollar los servicios respectivos.			si cumple	NA	NA
9.5	Copia simple de por lo menos dos instrumentos (v. gr. Contratos, órdenes de servicios, facturas) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia del concursante en materia de servicios de limpieza y jardinería, en cualquier de los años 2020, 2021 y 2022.			si cumple	NA	NA
9.6	Presentar Curriculum Vitae (personas físicas) o empresarial, así como documentos probatorios de la capacitación del personal para el adecuado manejo y aplicación de los productos y la maquinaria. El tipo de documento a presentar deberá ser en PDF legible, de certificados de cursos de dos años a la fecha, que hayan tomado las personas responsables del servicio (supervisor o coordinador de los operativos); deben ser relativos a la limpieza, manejo de equipo y conocimiento de manejo de productos de aseo.			si cumple	NA	NA
9.7	Acreditar con documento idóneo recibo de CFE (último semestre) o un recibo de pago de agua (último semestre) que este a nombre del concursante. El prestador de servicios cuenta con oficinas o residencia en la localidad, o en su defecto podrá contar con representación en alguna Ciudad o municipio colindante con el domicilio de la Casa de la Cultura Jurídica.			si cumple	NA	NA
9.8	Cualquier elemento faltante deberá ser sustituido dentro de las 2 primeras horas de la jornada laboral acordando reponer el tiempo atrasado de su horario hasta cubrir la jornada completa, por lo que, en su caso cualquier inasistencia se descontará de la siguiente forma: Costo mensual por elemento / 30.4 (*) = Importe diario del elemento, el cual será descontando de la factura mensual que se presente (*) Sea cualquier mes en que se presente la ausencia.			si cumple	NA	NA
9.9	La Suprema Corte de Justicia de la Nación manifiesta que no se permite la subcontratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el proveedor encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.			si cumple	NA	NA
	Conclusión:			Se indican los requisitos solicitados con base en los cuales se analizó y determinó que si cumple con ellos	NA	NA
	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.			Se determina "Favorable"	NA	NA

ELABORÓ

LIC. JESSICA ARÉCHIGA RODRÍGUEZ
ENLACE ADMINISTRATIVA DE LA CCJ EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

REVISÓ

LIC. JOSÉ CRISTIAN SALINAS MEDINA
DIRECTOR DE LA CCJ EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Obd0q6rFqQwDipeNDs0GL5MTUdRIITW+b7v9ZH3D9M=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/088/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

9 de enero de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 11 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

- 11.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, lugar de prestación de los servicios y periodo de prestación de los servicios, forma de pago y vigencia de la propuesta.
- 11.4.2. La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g) indicados en el **apartado 10** y en el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.
- 11.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.
- 11.4.4 No se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la partida solicitada.
- 11.4.5. La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 11.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 11.4.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la que hace referencia el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

No.	Participante(s)
1	Office Clean Mexicali S. de R.L. de C.V.

rSwL4hldfza0jM6dmGm3NM9sP5UH3zSSAoPshrv0IE=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/088/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaliente de la Investigación de Mercado:

Partida	Única	Descripción	Servicio de limpieza integral y jardinería	Unidad de medida	Servicio
---------	-------	-------------	--	------------------	----------

PARTICIPANTE		OFFICE CLEAN MEXICALI S. DE R.L. DE C.V.	
Cantidad de elementos y horarios		Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos antes de I.V.A.
Limpieza 5 elementos			
3 elementos en turno matutino de 7:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes 2 elementos en turno vespertino de 11:00 a 19:00 hrs. de lunes a viernes		\$ 12,571.64	\$ 62,858.20
Precio mensual de materiales insumos indicados en requerimiento			\$ 10,500.00
		Subtotal mensual antes de I.V.A.	\$ 73,358.20
		I.V.A. 16%	\$ 11,737.31.
		Total mensual	\$ 85,095.51
		Total, del periodo (C*11) (1° de febrero al 31 de diciembre 2023)	\$ 936,050.63
		Precio Estimado mensual	\$ 66,444.56
		Variación %	10.41



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/088/2022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Office Clean Mexicali S. de R.L. de C.V.
<p>Periodo de prestación de los servicios: Del 1° de febrero al 31 de diciembre del 2023. Previa comunicación con el administrador del contrato.</p>	Cumple
<p>Lugar de entrega de los servicios: Casa de la Cultura Jurídica ubicada en Tijuana, Baja California. Domicilio: Paseo de los Héroes núm. 9351, Zona Río, Código Postal 22010, en Tijuana, estado de Baja California</p>	Cumple
<p>Forma de pago: Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En caso de que la prestación del servicio no inicie en la fecha señalada, únicamente se pagará la parte proporcional de los servicios devengados. En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados. Los pagos del año 2023 se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria conforme al artículo 39 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	Cumple
<p>Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas</p>	Cumple
<p>Nombre y firma del concursante o su representante legal.</p>	Cumple
<p>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Cumple
<p>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación</p>	Cumple
<p>10.3 Las constancias que acrediten que cuentan con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social; y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p>	<p>SAT Positivo (04/01/2023)</p> <p>IMSS Positivo (04/01/2023)</p> <p>INFONAVIT No se identificaron adeudos (04/01/2023)</p>
	Cumple

rsvl4hldfza0jM6dmGm3NM9sP5UH3zSSAoPshrvh0E=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/088/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Notas: La propuesta presentada no presenta errores aritméticos ni discrepancias.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Favorable	No favorable
OFFICE CLEAN MEXICALI S. DE R.L. DE C.V.	✓	

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

Esta hoja forma parte integrante del DRE para la contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica Tijuana, estado de Baja California.

fSwL4hldfza0jM6dmGm3NM9sP5UH3zSSAoP5uhv0IE=

PUNTO DE ACUERDO
CONTRATACIÓN INFERIOR

I. ASUNTO

Autorización del fallo del concurso público sumario CPSI/DGRM/88/2022, contratación de los servicios de limpieza y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, Estado de Baja California

II. ANTECEDENTES

II.1 Mediante oficio DGCCJ/1384/2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ) solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) la contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para el ejercicio 2023 de diversas Casas de la Cultura Jurídica.

II.2 En atención a dicha petición se requirió a la Dirección de Investigación de Mercado efectuara la investigación respectiva, misma que fue recibida por la Subdirección General de Contrataciones el 15 de noviembre de 2022, con el siguiente resultado para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California:

Procedimiento de contratación		Concurso Público Sumario Inferior
Costo estimado	Mensual	\$ 66,444.56
	Por 11 meses	\$ 730,890.16

II.3 En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

II.4 La Dirección General de Recursos Materiales elaboró la convocatoria/bases bajo la modalidad electrónica, conforme lo autorizado, y procedió a iniciar el procedimiento.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
39	Contrataciones que trasciendan a más de un Ejercicio Fiscal	III	Contratación de devengo futuro
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas, justificación, Proyecto PAN 2023
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III	Contratación Inferior
46	Niveles de autorización		
47	Tipos de procedimiento	III	Concurso Público Sumario
71	Dictamen Resolutivo Legal y Financiero		
72	Dictamen Resolutivo Técnico		
73	Dictamen Resolutivo Económico		



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
86	Monto y procedimiento para las contrataciones mediante concurso público sumario	I a la VIII	

IV. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2023 (Art. 40 AGA XIV/2019)

Contemplado	
SÍ	No

V. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Artículos 41, 46 y 47 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (96.22)	Clasificación	Procedimiento
\$ 730,890.16	7,596.03	Inferior	Concurso Público Sumario

Valor de la UMA: 96.22 proporcionado por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para el 2022

Unidad Responsable	Partida Presupuestaria
23330203S0010001 Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, B.C.	35801 Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene

Los recursos para el ejercicio 2023 se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria conforme al artículo 39 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

VI. CALENDARIO DE EVENTOS (Art. 86 AGA XIV/2019)

Eventos	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	22/11/2022	Integración de los documentos rectores y envío de proyecto de convocatoria/bases para revisión del SUBREBA.
Revisión SUBREBA	01/12/2022	Se realizaron diversas recomendaciones a la convocatoria/bases y anexo técnico.
Ajustes	2/12/2022	Se realizaron adecuaciones por la DGCCJ para iniciar este nuevo procedimiento.

Publicación de convocatoria/bases y anexos.	29/12/2022	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
---	------------	--

Invitación a participantes	29/12/2022	Invitado(s): <ol style="list-style-type: none"> Servicios de Limpieza Integrales del Sureste, S.A. de C.V. Grupo Sil, S.A. de C.V. Service Master México Grupo Tara / Carlos de la Cruz Osda Servicios de Limpieza, S.A. de C.V. Quick Shine Cleaning Service, S.A. de C.V. CPS Comercializadora de Productos y Proveedora de Servicios de Limpieza, S.A. de C.V. Big Expert Time Clean, S.A. de C.V. Sistema Integral Pecosy, S.A. de C.V. Delfasa Servicio Profesional de Limpieza Servicios Generales de Protección y Vigilancia Taurus, S.A. de C.V. ANTEC Office Clean Mexicali, S. de R.L. de C.V. Clean Express de Baja California, S. de R.L. de C.V. Maxi Servicios de México, S.A. de C.V. Abel Álvarez Hernández / Alva Clean Impecable Limpieza y Mantenimiento Servicios de Limpieza Total, S.A. de C.V.
----------------------------	------------	--



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Presentación de propuestas.	5/01/2023	Participante(s): 1. Office Clean Mexicali, S. de R.L. de C.V.
Conclusión:	Participantes	
	Invitados	Entrega de propuestas
	18	1

VII.	DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71 AGA XIV/2019)		
Dirección General de Asuntos Jurídicos			
Fecha de solicitud	6 de enero de 2023	Oficio Referencia:	SGC/DPC/ 023 /2023
Fecha de Recepción	12 de enero de 2023	Oficio Referencia:	DGAJ/SGCyN-41-2023

Empresa participante	I. Término de presentación de la documentación legal	II. Existencia legal de la participante y personalidad de apoderado legal	III. Objeto social del participante	IV. Identificación oficial de representante legal	V. Restricciones para contratar	VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones	VII. Cédula de identificación fiscal	VIII. Registro patronal	Resultado
Office Clean Mexicali, S. de R.L. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Favorable

VIII.	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 86, fracción IV AGA XIV/2019)		
Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, estado de Puebla			
Fecha de solicitud	6 de enero de 2023	Oficio Referencia:	SGC/DPC/ 024 /2023
Fecha de Recepción	11 de enero de 2023	Oficio Referencia:	CCJ-TIJ-039-2023

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico		
Participantes	Favorable	No favorable
Office Clean Mexicali, S. de R.L. de C.V.	✓	-----

IX.	DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 86 fracción V AGA XIV/2019)	
Dirección General de Recursos Materiales		9/01/2023

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalciente de la Investigación de Mercado:

Participante	Office Clean Mexicali, S. de R.L. de C.V.	
	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos antes de I.V.A.
Limpieza 3 elementos		
3 elementos en turno matutino de 7:00 a 15 horas de lunes a viernes 2 elementos en turno vespertino de 11:00 a 19:00 horas de lunes a viernes	12,571.64	62,858.20
Precio mensual de materiales insumos indicados en requerimiento		10,500.00
	Subtotal mensual antes de I.V.A.	73,358.20
	I.V.A.	11,737.31
	Total mensual	85,095.51
	Total del periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre 2023	936,050.63
	Precio estimado mensual	66,444.56
	Variación %	10.41



II. Verificación de cumplimiento de requisitos

CONCEPTO	Office Clean Mexicali, S. de R.L. de C.V.
<p>Periodo de prestación de los servicios:</p> <p>Del 1° de febrero al 31 de diciembre del 2023.</p> <p>Previa comunicación con el administrador del contrato.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Lugar de entrega de los servicios:</p> <p>Casa de la Cultura Jurídica ubicada en Tijuana, Baja California. Domicilio: Paseo de los Héroes núm. 9351, Zona Río, Código Postal 22010, en Tijuana, estado de Baja California</p>	<p>Cumple</p>
<p>Forma de pago:</p> <p>Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En caso de que la prestación del servicio no inicie en la fecha señalada, únicamente se pagará la parte proporcional de los servicios devengados.</p> <p>En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p> <p>Los pagos del año 2023 se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria conforme al artículo 39 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Vigencia de la propuesta:</p> <p>Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas</p>	<p>Cumple</p>
<p>Nombre y firma del concursante o su representante legal.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación</p>	<p>Cumple</p>
<p>10.3 Las constancias que acrediten que cuentan con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social; y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p>	<p>SAT Positivo (04/01/2023)</p> <p>IMSS Positivo (04/01/2023)</p> <p>INFONAVIT No se identificaron adeudos (04/01/2023)</p>
	<p>Cumple</p>

WuRyXLdBOE09JM3k8ypmQKcQsu5+n+jhMVRXmP105g=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Notas: La propuesta presentada no presenta errores aritméticos ni discrepancias.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Favorable	No favorable
Office Clean Mexicali, S. de R.L. D	Única	-----

X RESUMEN DE LOS DICTAMENES RESOLUTIVOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL		DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO		DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO	
	Favorable	No favorable	Favorable	No favorable	Favorable	No favorable
Office Clean Mexicali, S. de R.L. de C.V.	✓	---	✓	---	✓	---

XI. PROPUESTA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86 fracción VI del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se somete a consideración del titular de la Dirección General de Recursos Materiales, lo siguiente:

Autorizar la adjudicación del servicio de limpieza y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, Estado de Baja California por el periodo de 11 meses de 1 de febrero al 31 de diciembre de 2023, con la empresa Office Clean Mexicali, S. de R.L. de C.V. por el importe de \$806,940.20 (ochocientos seis mil novecientos cuarenta pesos 20/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado; toda vez que, presentó una propuesta solvente al obtener dictámenes resolutivos, legal, técnico y económico favorables.

Partida	Descripción	Cantidad Unidad	Número de elementos	Office Clean Mexicali, S. de R.L. de CV.			
				Precio unitario mensual	Precio total por 11 meses	I.V.A.	Importe total
1	Servicio de limpieza incluye materiales e insumos.	11 Meses	5	73,358.20	806,940.20	129,110.43	936,050.63

XII. PAGOS

Forma de pago:

Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.



En caso de que la prestación del servicio no inicie en la fecha señalada, únicamente se pagará la parte proporcional de los servicios devengados.

En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

En términos con lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para la empresa que se propone adjudicar, de acuerdo con la consulta efectuada en la liga:

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html

IX. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

Servidores Públicos			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	
Elaboró:	Ma. Zoila Piedras Ortega	Técnico Operativo	
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento de Concursos	
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Autoriza:	Mtro. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales	

WuRYXtdBOE09jv3k8ypmCkCQs05FnFjMVRXmP105g=

Esta hoja forma parte integrante del punto de acuerdo referente a la autorización del fallo del concurso público sumario CPSI/DGRM/89/2022, contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, Estado de Baja California